# OTRAS DISPOSICIONES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## 2570

*RESOLUCIÓN 35/2012, de 22 de mayo, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «por el que se aprueba el signo de identidad específico de las Oficinas de Dinamización del Comercio».*

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 2012, el Acuerdo «por el que se aprueba el signo de identidad específico de las Oficinas de Dinamización del Comercio », y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2012 «por el que se aprueba el signo de identidad específico de las Oficinas de Dinamización del Comercio », que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de mayo de 2012.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
M.ª JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 35/2012, DE 22 DE MAYO, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL SIGNO DE IDENTIDAD ESPECÍFICO DE LAS OFICINAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL

El artículo 3 del Decreto 318/1999, de 31 de agosto, por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco, tras establecer que el Gobierno Vasco y sus unidades administrativas utilizarán para su identificación, en todas las manifestaciones de comunicación pública, única y exclusivamente los elementos recogidos en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco, dispone que por Acuerdo de Consejo de Gobierno, que será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, y previo informe favorable del Secretario de la Presidencia, podrá disponerse la utilización de otras marcas o signos de identidad específicos para determinados servicios o actividades públicas.

Tras la presentación ante Lehendakaritza por el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo de la correspondiente solicitud para la aprobación del signo de identidad específico de las Oficinas de Dinamización Comercial contenido en el Manual de identidad Corporativa de las mismas, el Secretario General de Presidencia emitió informe favorable.

A propuesta del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, adopta el siguiente

ACUERDO

«Primero.– Aprobar el signo de identidad específico de las Oficinas de Dinamización del Comercio contenido en el Manual de Identidad Corporativa de las Oficinas de Dinamización Comercial, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.– Las formas de uso de dicho signo de identidad específico son las especificadas en el citado Manual de Identidad Corporativa de las Oficinas de Dinamización Comercial.

Tercero.– Por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».

ANEXO AL ACUERDO: Signo de identidad específico de las Oficinas de Dinamización del Comercio contenido en el Manual de Identidad Corporativa de las Oficinas de Dinamización Comercial.

